

MINISTERIO DE ECONOMIA
FOMENTO Y TURISMO
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

D. Vásquez el
7.05.15

140047815



DECLARA CESACIÓN DE DON JULIO VÁSQUEZ CASTRO
COMO MIEMBRO DEL COMITÉ CIENTÍFICO-TÉCNICO
DE RECURSOS BENTÓNICOS.

VALPARAISO, 30 ABR. 2015

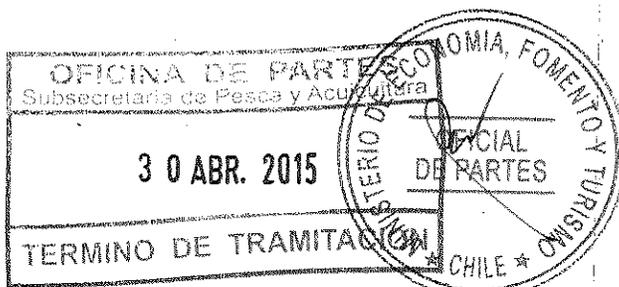
317

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS: Lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; el D.S. N°430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.892 y sus modificaciones, Ley General de Pesca y Acuicultura; el D.S. N° 77 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo que establece el Reglamento de funcionamiento, toma de decisión e integración de los Comités Científicos Técnicos y el Decreto Exento N° 1386 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; la carta de renuncia de don Julio Vásquez, de fecha 09 de diciembre de 2014, C.I. SUBPESCA 14454 de 2014.

CONSIDERANDO

- 1.- Que por medio del Decreto Exento N° 1386 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, se oficializó la nominación de don Julio Vásquez Castro, como miembro del Comité Científico Técnico de Recursos Bentónicos en el cupo común de 2 años con derecho a voto.
- 2.- Que el artículo 155 en la letra i) de la Ley General de Pesca y Acuicultura, señala las causales de cesación en el cargo de los miembros del Comité Científico Técnico de Pesquería, entre los cuales se indica la renuncia del cargo.
- 3.- Que mediante carta de fecha 09 de diciembre de 2014, citada en Visto, don Julio Vásquez Castro presentó su renuncia al Comité Científico-Técnico de Recursos Bentónicos.



SP

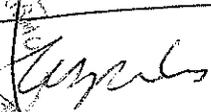
4.- Que el artículo 19 del D.S. N° 77 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo dispone que la cesación del cargo será declarada mediante decreto del Ministro de Economía, Fomento y Turismo, bajo la fórmula "por orden del Presidente de la República".

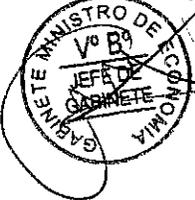
DECRETO:

Artículo Único.- DECLÁRESE, a contar del 01 de enero de 2015, la cesación de don Julio Vásquez Castro como miembro integrante del Comité Científico-Técnico de Recursos Bentónicos, en el cupo común de 2 años con derecho a voto, de conformidad con la causal establecida en el artículo 155 letra i) literal b. de la Ley General de Pesca y Acuicultura, N°18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. N°430, de 1991 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y el artículo 18 letra b) del D.S. N° 77 de 2013, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRÓNICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA, Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA


LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento
y Turismo.


MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA
DIVISION JURIDICA
PTC/

Lo que transcribe, para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.,

LUIS FELIPE CÉSPEDES CIFUENTES
Ministro de Economía, Fomento y Turismo
Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

